

RESOLUCIÓN No. 767
(27 de noviembre de 2023)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO; de la Sede Principal durante el día 29 de noviembre de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATURARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y DECRETO 1042 DE 1978 ARTICULO 33, Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señala en el Artículo 209 “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que la Ley 1437 de 2011, en el Artículo 7 numeral 2 establece los deberes de las autoridades en la atención al público de la siguiente manera “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 99 de 1993, manifiesta que corresponde “al Director General de las Corporaciones como representante legal y primera autoridad ejecutiva de la entidad dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad”.

Que el Estatuto Corporativo de Corponariño, establece como función del director, dirigir, controlar y coordinar la gestión laboral del personal de la entidad, y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la entidad adecuar o modificar el horario de trabajo de los funcionarios de la entidad y la atención al público, durante la jornada laboral 7:30 AM, A 04:30 PM, horario en el cual no se atenderá al público en general.

Que, mediante decisión del Consejo Directivo de fecha 27 de noviembre de la presente vigencia, se determinó continuar con el proceso de elección de Director (a) CORPONARIÑO-

De conformidad a lo anterior,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. - Modificar transitoriamente el horario de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, Sede Principal Municipio de Pasto, durante el día 29 de noviembre de 2023, para llevar a cabo la realización de la elección de Director (a) General.

ARTICULO SEGUNDO. –El proceso de elección tendrá lugar en la sede principal de la entidad CORPONARIÑO, el día 29 de noviembre de 2023, durante la jornada laboral 7:30 AM, A 04:30 PM, horario en el cual no se atenderá al público en general.

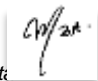

ARTICULO TERCERO. - El contenido del presente acto administrativo aplica para sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño.

ARTICULO CUARTO. - Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de CORPONARIÑO.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

San Juan de Pasto, 27 de noviembre de 2023.

HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ
Director General 

 
Elaboro: Margoth Pinza. Contratista
aprobó: Juan Camilo Guevara. Subdirección Administrativa y Fra.